



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9152
(Enero 23 de 2012)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de enero de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que mediante Resolución PSAR11-982 del 29 de diciembre de 2011, la Sala Administrativa autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que contrate al Doctor Cesar Humberto Sierra Peña, para el cargo de Gerente del Plan Especial de Descongestión, de conformidad con el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que se hace necesario efectuar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial con el fin de financiar el rubro de Honorarios y gastos de desplazamientos del Gerente de Descongestión por la suma de \$ 225 millones.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura.

Que existen recursos disponibles de acuerdo al Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2012, No 4970 del 30 de diciembre de 2011, según Constancia de existencia de recursos del 11 de enero de 2012, expedida por los Directores Administrativos de las Divisiones de Programación Presupuestal y de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente del rubro, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCuenta	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES. DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					10	RECURSOS CORRIENTES	225.000.000
						TOTAL UNIDAD 270108	225.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUE NTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	161.000.000
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	64.000.000
						TOTAL UNIDAD 270102	225.000.000
						TOTAL CREDITO	225.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente